



SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 2.002

APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL 5 (P.P.R.-5).- Conocidos los antecedentes de la Propuesta de Alcaldía, sobre aprobación definitiva del P.P.R. núm.5, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, y el Dictamen emitido favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Públicos y Agricultura, el Ayuntamiento Pleno, sin debate, en votación ordinaria y por mayoría de siete votos a favor (P.P.), y cinco abstenciones (4 P.S.O.E. y 1 I.U.-LV.-C.A.), acuerda lo siguiente:

“Resultando que en el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2001, acordó aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación Residencial núm. 5 (P.P.R.-5) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aljaraque, promovido por la entidad mercantil “AZAGRA, S.A”.

Resultando que solicitado el informe requerido por el art. 24 en relación con el art. 22 del Decreto 77/ 1994, de 5 de abril, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, respecto al referido Plan Parcial Residencial, el mismo ha sido emitido, mediante Resolución de fecha 15 de Abril de 2002, recibida en este Ayuntamiento en fecha 30 de Abril del mismo año (Registro de Entrada núm. 2635/02), y

Considerando que la Entidad Promotora, ha presentado en este Ayuntamiento, la documentación relativa a la subsanación de las deficiencias halladas por la citada Comisión Provincial y reseñadas en los Considerandos del referido Informe Previo a la Aprobación Definitiva del P.P.R.-5.

Se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial núm.5 (P.P.R.-5), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aljaraque, promovido por la entidad mercantil “AZAGRA.S.A”, imponiendo el condicionante de que no podrán iniciarse las obras de urbanización correspondientes hasta que no se constituyan, en su caso, las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos con la administración por valor del 6 por 100 del valor total de las citadas obras.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas del Plan Parcial.

TERCERO.- Remitir dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento que se aprueba a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en Huelva, a los efectos de lo establecido en el Decreto 77/1994, de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”.-